



REVISIÓN DE OFICIO DE UNA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
Andalucía

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Acuerdo de la Junta General del Consorcio de Aguas de la Sierra Sur por la que se aprueba definitivamente expediente de revisión de oficio de la disposición: ordenanza fiscal publicada en el BOP de Sevilla nº 122 de 25 de junio de 2024.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de revisión de oficio de la Disposición Administrativa: ordenanza fiscal publicada en el BOP de Sevilla nº 122 de 25 de junio de 2024. se publica el mismo para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En los Corrales, a fecha de firma electrónica
EL Vicepresidente

Fdo: Manuel Sánchez Aroca

Código Seguro De Verificación	P1u7cnFZ56EqdBt3FZnkYQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	04/09/2026 12:18:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/P1u7cnFZ56EqdBt3FZnkYQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

